

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 138

04 de Diciembre de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4306-E/2017.-**EXPTE N° 1056-836/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Recházase el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por el SEÑOR ANTONIO JOAQUÍN FLORES, D.N.I. N° 10.616.263, por los motivos expuestos en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4561-DEvP/2017.-**EXPTE N° 664-002/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2017.-****VISTO:**

El presente Expediente, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita la incorporación de los fondos correspondientes al Recurso "Recupero de Préstamos-Convenio 40/2013 MINAGRI"; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 -, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 38/39;

Por ello y las disposiciones de la Ley N° 6001/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - , Ley N° 6001, conforme al siguiente detalle:...

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4592-DEvP/2017.-**EXPTE N° 660-280/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION solicita modificación presupuestaria en el Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria es a los efectos de financiar Actividades de Desarrollo Productivo;

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2017, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento al informe de la Dirección Provincial de Presupuesto en que obra en autos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017-, Ley N° 6001/16, a los fines de la regularización administrativa y conforme el siguiente detalle:...

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4679-ISPTvV/2017.-**EXPTE N° 613-492/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2017.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, gestiona la creación de Partida Presupuestaria para

combustible y viáticos para nuevos equipamientos, maquinarias y personal, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 de autos, el Jefe de División Gestión Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, solicita la creación de una Partida Presupuestaria, que permita hacer frente a la provisión de combustible y viáticos para el presente Ejercicio 2017.-

Que, a fs.8 obra, intervención de la Secretaría de Egresos Públicos.-

Por ello, y atento a lo informado a fs. 16/17 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017 - Ley N° 6001/16, conforme se indica a continuación:...

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4717-G/2017.-**EXPTE N° 110-30/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2017.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, solicita la modificación presupuestaria para refuerzo de la partida 4-19-1-2-1-3 Fiesta Nacional de los Estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017, a fin de habilitar el crédito presupuestario correspondiente;

Que, a fs. 4 obra la intervención del Sr. Secretario de Egresos Públicos;

Que, a fs. 6/7 obra informe de la Dirección Provincial Presupuesto;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017- Ley N° 6.001, conforme el siguiente detalle:...

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4740-DEvP/2017.-**EXPTE N°2009-159/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2017.-****VISTO:**

El presente Expediente, mediante el cual se solicita el refuerzo de partida correspondiente a la U. de O. P3B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero; y

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria es a los efectos de poder implementar el Plan de Fomento Genético para la Ganadería Bovina de la Provincia de Jujuy;

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de bastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 -, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Que, a fs. 21/23, la Dirección Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6001/16 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - , Ley N° 6001/16, conforme al siguiente detalle:...

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4763-DEyP/2017.-
EXPTE N° 660-418/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2017.-

VISTO:
El presente Expediente, mediante el cual se solicita la Creación de partida correspondiente a la U. de O. P1 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; y

CONSIDERANDO:
Que, la modificación presupuestaria es a los efectos de poder ejecutar la Obra "Acceso al Parque Industrial Perico";
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Que, a fs. 04/05, la Dirección Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6001/16 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017 -, Ley N° 6001/16, conforme al siguiente detalle: ...

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4906- ISPTyV/2017.-
EXPTE N° 613-584/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2017.-

VISTO:
Este expediente por el cual la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, perteneciente a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, solicita la creación de la Partida presupuestaria "DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES - Obras Varias"- Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta la expresa autorización de la Secretaria de Egresos Públicos (fs. 65), a fs. 67 la Dirección Provincial de Presupuesto informa que, en el aspecto estrictamente presupuestario, lo gestionado en autos reúne los requisitos necesarios para dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente.-
Que atento a ello, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017, a fin de incorporar y habilitar las partidas presupuestarias correspondientes.-

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017- Ley N° 6001/2016 como se indica a continuación: ...

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 132-SPI/2017.-
EXPTE N° 261-213/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-
LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Declárase de Interés para los Pueblos Indígenas el "2° ENCUENTRO INTERNACIONAL EN SALUD INTERCULTURAL – 3° JORNADA DE RCP BÁSICO Y SOCORRISMO" organizado por la Fundación ECCOS "Educación y Capacitación Continua en Salud", el cual se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2017 en la ciudad de Tilcara, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- A través de Jefatura de Despacho notifíquese de la presente a las autoridades de la Fundación ECCOS "Educación y Capacitación Continua en Salud".-

Natalia Sarapura
Secretaria de Pueblos Indígenas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 152-DPP.-
EXPTE. N° 781-159/2017
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:
Las actuaciones iniciadas por la Sec. De Salud Mental y Adicciones, por las que, DIAT de Alto Comedero solicita un cargo para personal de mantenimiento, y,

CONSIDERANDO
Que, a fs. 01 la Directora del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) de Alto Comedero solicita un cargo para personal de mantenimiento.-

Que, a fs. 02 el Secretario de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud otorga Visto Bueno al presente trámite.-

Que, a fs. 03/04 la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano toman intervención y solicita autorización para transferir un cargo categoría 1 Agrupamiento Servicios Generales, vacante creada en el Ministerio de salud según Presupuesto 2017, para luego llamar a concurso para cumplir funciones de Servicios Generales.-

Que, a fs. 05 el Ministro de Salud toma intervención.-
Que, a fs. 06 la directora del DIAT de Alto Comedero informa el perfil solicitado para cubrir el cargo de Mantenimiento, e informa los miembros del jurado.-

Que, a fs. 07 la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud toma intervención nuevamente e informa que el concurso que se tramita será de clase abierto, para cubrir un cargo de Mantenimiento y Producción categoría 1-30hs. para cumplir funciones de Mantenimiento y Producción en el DIAT de Alto Comedero. Asimismo informa los representantes del jurado.-

Que, la categoría de ingreso para el Agrupamiento Mantenimiento y Producción es la UNO (1), de conformidad al Art. 123 de la Ley N° 3161/74.-

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la

Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del Concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello, y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición para un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría 1-30hs., Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Mantenimiento en el DIAT de Alto Comedero, ubicado en Av. Teniente Bolzán esq. Teniente Nivoli, Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy en el marco de las disposiciones aprobadas por Resolución N° 2515-S-07 del Ministerio de Salud "Reglamento Marco para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición - Ingreso a los agrupamientos Administrativos - Servicios Generales - Mantenimiento y Producción", y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.-

ARTÍCULO 2°.- El Concurso al que alude el artículo anterior, será de clase **ABIERTO** y podrán participar exclusivamente en el mismo, aquellos postulantes que, a la fecha de la convocatoria, acrediten residencia efectiva en el Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 2515-S-07 del Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el Art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial; c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc. c) del Reglamento Marco.-



ARTÍCULO 4°: Quedan exceptuados de la presente convocatoria, los postulantes que detentan títulos o capacitaciones que los habiliten para concursar en otros Agrupamientos.-

ARTÍCULO 5°.- Conforme fuera solicitado por el Nosocomio, los postulantes deberán acreditar, además de los requisitos enumerados en los Art. 5 y 8 del Reglamento Marco: Conocimientos en dos o más oficios: electricidad, plomería, gasista, albañilería, pintura, carpintería, soldadura, etc..-

ARTÍCULO 6°.- Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el Ministerio de Salud: Sr. Avilio Fernández (titular) y Sr. Raúl Banegas (suplente).-

- Por el DIAT de Alto Comedero: Lic. Eugenia García Wilde (titular) y Lic. Fabiana Abregu (suplente).-

- Por la Dirección Provincial de Personal: Dra. Marta L. Iriarte Duberti (titular) y Dra. Silvia Rojas (suplente).-

ARTÍCULO 7°.- Aprobar a los efectos del presente concurso, el siguiente cronograma:

- **13 al 27 de Diciembre 2017.** Desde 10 hs. hasta las 16 hs. Inscripción y recepción de documentación, en Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, sito en calle Independencia esq. Italia de esta ciudad.-

- **13 al 19 de Diciembre de 2017.** Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24). La misma podrá ser presentada ante Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.-

- **28 de Diciembre de 2017.** Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.-

- **29 de Diciembre de 2017 y 02 de Enero de 2018.** Periodo para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos (art. 14).-

- **03 de Enero de 2018.** A hs. 9, en dependencias de la Dirección Provincial de Personal, reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes; confección de listado de postulantes excluidos.-

- **04 de Enero de 2018.** Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes y postulantes excluidos.-

- **11 de Enero de 2018.** Pruebas de Oposición. El material de estudio estará a disposición de los interesados y puede ser retirado en DIAT de Alto Comedero, desde el momento de la publicación de la presente Resolución.-

- **15 de Enero de 2018.** Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.-

El Tribunal del Concurso podrá modificar el presente cronograma, notificando fehacientemente a los interesados.-

ARTÍCULO 8°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 10 a 16 hs. en Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de la oficina receptora).-
- Se deberá entregar al postulante una constancia que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, y oportunamente remitido a la Dirección Provincial de Personal.-
- Al cierre de la inscripción, Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntarán en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- También al cierre de la inscripción, Secretaria del DIAT comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 9°.- Excepcionalmente el examen preocupacional, con Apto "A", deberá ser presentado por el ganador del concurso, en la Dirección Provincial de Personal, en el plazo de diez (10) días hábiles contados una vez vencido el periodo de exhibición de orden de merito definitivo. Cumplido dicho plazo sin su presentación, se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 10°.- La publicación de la presente Resolución, supone la notificación de los contenidos y plazos de la convocatoria tanto a las autoridades del DIAT de Alto Comedero, como así también, y por su

intermedio, al personal en condiciones de participar del presente concurso. La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios de comunicación que se anuncian a continuación:

a).- Durante tres (03) días hábiles en un diario de circulación local.-

b).- Durante tres (03) días hábiles en el boletín oficial de la provincia de Jujuy.-

c).- Durante tres (03) días hábiles en una radio de la localidad de San Salvador de Jujuy.-

d).- Durante cinco (05) días hábiles en la página web del Gobierno de la provincia de Jujuy.-

e).- Durante cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la presente convocatoria, en la cartelera del DIAT de Alto Comedero.-

ARTÍCULO 11°.- Notifíquese, por mesa de entradas de la Dirección Provincial de Personal, al SINDICATO UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso, conforme los plazos establecidos en el Art. 5 del reglamento Marco.-

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección Provincial de Hospitales, Dirección de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud y al DIAT de Alto Comedero.-

C.P.N. Ricardo S. Garzón

Director

Dirección Pcial. De Personal

01/04/06 DIC. S/C

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17

Objeto del Llamado: Adquisición de Mercadería a Granel hasta cubrir la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$66.299.999). Expediente 767-10435/17.-

Destino: Familias en Situación de Vulnerabilidad Social con niños y niñas menores, en el marco del Programa comer en casa.-

Apertura: miércoles 20 de diciembre de 2017 a horas 12:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Calle Párroco Marshke N° 1270.-

Presupuesto Oficial: \$66.299.999 (Pesos sesenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve).-

Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Párroco Marshke N° 1270-4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Párroco Marshke N° 1270 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Valor del pliego: \$66.000,00 (pesos sesenta y seis mil con 00/100).-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12638 \$405.00.-

GOBIERNO DE JUJUY - MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACION PUBLICA N° 1/2017

Expediente 1415-228/2017

Objeto del llamado: Adquisición de tres (3) Móviles Nuevos, 0 Km., para traslado de Detenidos.-

Destino: Servicio Penitenciario de Jujuy.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos veinticinco mil cien con 95/100 (\$4.525.100,95).-

Apertura: Miércoles 20 de Diciembre año 2017 a Hs. 10:00.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, dependiente del Ministerio de Seguridad, sito en calle Hugo West N° 250, Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- No se aceptaran ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio de Seguridad.-



Lugar de Apertura: Casa de Gobierno, Salón Blanco, San Martín N° 450, Piso 1, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Venta de Pliegos e Informes: Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, dependiente del Ministerio de Seguridad, sito en calle Hugo Wast N° 250, Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a partir del día 30 de noviembre de 2017 y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Teléfono 0388-4229513.-

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil seiscientos veinticinco con 50/100 (\$22.625,50).-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12620 \$405.00.-



CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

ACTA N° 4 - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Junio del año 2015 se reúnen los socios integrantes Adur Adriana Alejandra y Limperis Federico Flavio, a los efectos de cambiar de dirección la Sede Social de Almirante Brown 914 a Almirante Brown 695 del barrio San Pedro, debido a la conclusión del contrato de locación y decidiendo por unanimidad el traslado a la nueva dirección mencionada. En el mismo acto los socios por unanimidad autorizaron al Dr. Juan Ignacio Martearena a proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo también constatar las observaciones que efectúe el organismo registral y producir los instrumentos necesarios a dicho efecto.- Tras la rectificación de los socios presentes de por terminado el acto.- En prueba de conformidad firman a continuación.-ACT. NOT. N° A 00174235- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI.-TIT. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad con el art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

04 DIC. LIQ. N° 12590 \$215.00.-



Por la presente declaramos bajo juramento que en el domicilio de Avenida Almirante Brown N° 695 funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de actividades de la empresa **LINEA CERO AUTOMOTORES SRL.** Asimismo se denuncia como correo electrónico lineaceroautomotores@hotmail.com. Finalmente se manifiesta bajo juramento que los integrantes de la firma no se encuentran expuestos políticamente en los términos de la resolución (UIF N° 11/2011).- ACT. NOT. N° B 00254776- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI.-TIT. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad con el art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

04 DIC. LIQ. N° 12588 \$175.00.-



REMATES

CARLOS ALBERTO MURATORE

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 83

Judicial: Sin Base. Un Vehículo (MICROOMNIBUS), MARCA 080-AGRALE, MODELO 160-MA 15.0 AÑO 2009, TIPO ZZ-MICROOMNIBUS, DOMINIO HUN-890.- Dr. Alejandro Hugo Domínguez- Vocal del Tribunal del Trabajo Sala I, en el **Expte. N° B-211025/09** caratulado "Demanda Laboral por Despido Romero Leandro R. c/ ETAP. SRL" comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. Carlos Alberto Muratore, Mat. Prof. N° 83, procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor dinero de contado, Honorarios de ley del Martillero (10%) a cargo del comprador y Sin Base Un Microómnibus Marca 080-AGRALE, TIPO ZZ-MICRO OMNIBUS, MODELO 160-MA 15.0 AÑO 2009, MOTOR MWM, N° DE MOTOR D1A024663, CHASIS MARCA AGRALE, N° CHASIS 9BYC51A1A9C000433, DOMINIO HUN890, haciendo saber que dicho bien posee los siguientes gravámenes: 1) Prenda en Primer Grado: Acreedor Prendario: MEGACAR S.A. fecha de inscripción 05/12/2011 y reinscripto el 16/11/2016 con ajuste monto

\$390.246,40; 2) Embargo en los presentes obrados; 3) Denuncia de Venta: denunciante Cooperativa de Trabajo UNION BUS LTDA. -CUIT 30-70821373-6 en contra de ETAP S.R.L.- Asimismo se hace saber que la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, no ha dado cumplimiento con el informe sobre deudas por patentes y/o multas del vehículo embargado. Exhibición desde una hora antes de la subasta donde podrá ser revisado el rodado. Los gastos por transferencia, desarme, retiro, traslado, circulación del automotor corren por cuenta y riesgo del comprador. Libre de Gravámenes y deberá ser retirado una vez finalizada la subasta. La subasta se efectuará el día martes cinco (05) de Diciembre a hs. a Hs. 17 en los Talleres de la Empresa San Jorge, ubicado en las 150 hectáreas del Barrio Alto Comedero (por Colectora Ruta Nacional 66, pasando la Federación Gaucha entrar a mano derecha, desde colectora hasta Talleres 1.700 metros a mano izquierda) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Por informes a Secretaría del Tribunal del Trabajo Sala I o al Cel. del Martillero actuante 0388-154046042. Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 07 de noviembre del 2017. Se hace saber que el presente se encuentra exento de pago de tasa y sellado (Art. 20 LCT y 24 CPT).- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez-Juez. Ante mi Dra. María Silvana Arrieta- Prosecretaria.

27/29 NOV. 04 DIC. S/C.-



CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 por Habilitación, hace saber que en el **EXpte. N° C-046632/15** "Pequeño Concurso de Marcos Augusto Rotemberg".- Se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2017.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: 1.- Prorrogar el plazo del período de exclusividad por el término de siete (7) días, en consecuencia se fija como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del año 2017 a hs. 9:00, o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Período de Exclusividad el día 07 de Diciembre de 2017. 3.- Ordenar se publiquen Edictos con habilitación de días y horas por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. Y Q. 4.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc. Firmado: Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez por Habilitación, ante mí Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese con Habilitación de días y Horas en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de cinco días, bajo, apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la L.C.Q.- San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre del 2017.-

24/27/29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12563 \$430.00.-



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía II, en el **Expte. N°: C-088321/2017** caratulado: "Aumento de Cuota Alimentaria en Expte. Principal C-004662/2013 Actor: Mamani Silvia Griselda; Gutiérrez Camila Gimena; y Otros c/ Gutiérrez Agustín Emilio Guido, en cumplimiento de lo dispuesto en los autos de referencia, por el presente. Notifica al Sr. Agustín Emilio Guido Gutiérrez D.N.I N° 20.455.250 la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 5 de Mayo de 2017.- Por presentado el Dr. William Martín Lemme por acreditada la representación invocada en nombre de Silvia Griselda Mamani D.N.I N° 18.635.695 y por constituido domicilio legal.- Admítase la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria interpuesta en autos, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Sumario (art. 289, inc. 8 del CPC). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confiérase traslado a la demandada a Agustín Emilio Guido Gutiérrez D.N.I N° 20.455.250 en el domicilio real denunciado con las copias respectivas, a quienes se cita y emplaza para que la conteste en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron.- Intímese para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C).- Diligencias a cargo del letrado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge E. Meyer- Vocal Pte. de Tramite, -Ante Mi. Dra. Maria Laura Caballero,



Secretaría.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 5 días.- Dado, Firmado y Sellado en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los veinte días del mes de Octubre de 2017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. 12528-12529-12530 \$360,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 6- Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-020398/14** Caratulado: "Ejecutivo: Crediari S.A. c/ Alegre Elba Cristina, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo del 2016.- AUTOS Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:..., RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIARI S.A. en contra de Alegre Elba Cristina, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de pesos diecisiete mil ochocientos con sesenta y siete centavos (\$17.800,67), con más los intereses pactados, esto es la tasa del 2,5% nominal anual tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, 18/03/2014 y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos igual a la tasa pactada del 2,5% nominal anual, lo que equivale a 0,20% mensual por ser inferiores todos ellos a la tasa activa carter general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de uso judicial de acuerdo a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala 1-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), 2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Gerardo Mario Sánchez en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 19 F° 182/184 N° 96 de fecha 24/05/16, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-

01/04/06 DIC. LIQ. N° 12586 \$360,00.-

Dr. Enrique R. Mateo- Pte. de Tramite- Vocalía Cuatro de la Sala II- Cámara en lo Civil y Comercial- en el **EXPTE. N° C-005265/2013**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte Principal B-263359/2011: Campos Primo y Estrada Modesta c/López de Buitrago Fulvia", se procede a notificar el siguiente Proveído: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Lis Valdecantos Bernal, vieron el Expte. N° C-5265/13: "Prescripción adquisitiva: Estrada Modesta c/ López de Buitrago, Fulvia" y luego de deliberar, el Dr. Mateo dijo:..."Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Modesta Estrada Viuda de Campos, en contra de Fulvia López de Buitrago. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón P-39.637, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 131, Parcela 10, con su superficie de 1.121 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Antártida Argentina, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, conforme el plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 10.533. 2. Fijar el 23/10/79 a los fines dispuestos por el artículo 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Imponer las costas del juicio por el orden causado. 4. Regular los honorarios profesionales de Dra. Noemí Elizabeth Isasmendi y de la Asistente Social Silvia Viviana Hamed, en \$17.000 y \$5.000, respectivamente. Dichos importes deberán abonarse con más I.V.A. si correspondiere y en caso de mora, con más los intereses fijados en los considerandos. 5. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. 6. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Modesta Estrada Viuda de Campos (D.N.I. N° 12.389.493) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección

General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 7. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícense y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Enrique Mateo, Daniel Alsina y Lis Valdecantos, Vocales, ante mí, Dra. María Celeste Martínez, Secretaría.-

01/04/06 DIC. LIQ. 12539 \$360,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora- Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV- Vocalía 11 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° D-011796/2015**, Caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Páez Rubén Alberto, Páez Maximiliano Matías y Otros c/ Núñez Carlos Alberto, Calderón Mirtha Elena y Otros".- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2015, procede a notificar el siguiente proveído.- I-Por presentado el Dr. Gonzalo Esteban Scardigli y por parte en nombre y representación de Rubén Alberto Páez, Maximiliano Matías Páez, Rene Ricardo Páez a mérito de escritura Publica N° 37/14 Registro Notarial N° 38 que en copia juramentada acredita.- II- Téngase al nombrado por presentada Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios Daño Moral y Daño Psicológico en contra de Carlos Alberto Núñez D.N.I. N° 4.5981215, domiciliado en calle Paulina N° 771 B° Ledesma de la Ciudad de Lib. Gral. San Martín; Mirta Elena Calderón D.N.I. N° 5.339.836; domiciliada en calle Florida N° 584 B° Ledesma de la ciudad de Lib. Gral. San Martín; Armando Vázquez Ordóñez, D.N.I. N° 14.039.640, domiciliado en Obispo Minh N° 511 y 531 B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy; Carlos Eduardo Oris, D.N.I. N° 12.121.869, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 252 B° Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Lib. Gral. San Martín; Liliana Eda Sosa, D.N.I. N° 22.914.378, domiciliada en San Martín N° 23 B° Ledesma de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, todos de la provincia de Jujuy, y admítase la misma, que se tramita conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (Art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrese traslado de la demanda a los accionados con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándola a que constituya domicilio legal en el radio de 3km del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza-, por ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- A la eximición de copias para traslado, no ha lugar, debiendo el presente arrimar las copias completas para traslado.-...V.-...VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese.- VII.- Notifíquese por cédula.- (a) Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Presidente de Trámite Habilitada- Ante mí Dra. Liliana Delia García-Secretaría.- San Pedro de Jujuy, 30 de octubre de 2017.- I.- Atento lo informado precedentemente, encontrándose firme la sentencia recaída en expediente serie D- N° 011552/15: Incidente de Nulidad (...) ordenase la prosecución del presente trámite según su estado.- II-Proveyendo al escrito de fs. 282, atento lo peticionado por el Dr. Gonzalo Scardigli y conforme las constancias de autos, notifíquese de la presente demanda al Sr. Armando Vázquez Ordóñez mediante edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art.162 Cód. Proc. Civil).- III-Queda facultado a la confección y diligenciamiento de los mismos el Dr. Gonzalo Scardigli y/o persona que el mismo indique.- IV-Notifíquese.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora - Pte. de Tramite - Ante mí Dra. Mónica Valeria Cabello - Secretaría de Primera Instancia.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 28 Noviembre de 2017.-

01/04/06 DIC. LIQ. 12427-12635 \$360,00.-

La Sala I del Tribunal del Trabajo-Vocalía N° 2, en el **Expte. N° C079934/16** "Ibáñez Gareca Genaro; Cocha Aguilar Adriana c/ Provincia ART S.A s/ Riesgo de Trabajo fundado en el Derecho Común", por este medio se comunica a las personas que tengan interés legítimo en la presente causa, el siguiente decreto que se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2017.- La documentación que acredita el fallecimiento de los actores Adriana Cocha Aguilar y Genaro Ibáñez Gareca téngase presente.- Téngase por presentado a Fabiana Patricia Ibáñez y Ángel Alfredo Ibáñez, por constituido domicilio legal, a mérito de la copia de poder general presentada en autos, a favor del Dr. Carlos Ariel Meyer.- Previo a todo trámite deberá Fabiana Patricia Ibáñez D.N.I. 34.795.084 acreditar el interés legítimo en la presente causa.- A fin de evitar nulidades y como medida de mejor proveer publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local a fin de que comparezcan a estar en autos las



personas que tengan interés legítimo en la causa dentro de los treinta días de publicados. . . - Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Ricardo R. Chazarreta-Juez del Tribunal del Trabajo Presidente de Tramite Ante Mi: Dra. Cecilia M. Macedo-Prosecretaria". Secretaria: San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2017.-

01/04/06 DOC. LIQ. N° 12233 \$360,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno, en los autos caratulados **B-285773/12**: Ejecutivo: Barrios Darío Néstor c/Zapata Perseveranda, Gutiérrez David; se hace saber la siguiente providencia: que a continuación se transcribe: "S. S. de Jujuy 18 de octubre de 2017 I- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II- Proveyendo a la presentación de fs. 155, atento a lo informado precedentemente y a constancias de autos póngase a observación de las partes la actualización de la planilla de liquidación de fs. 155 por la suma de pesos cuatrocientos veinte (\$420,00) por el termino de cinco días (Art. 505 del C.P.C).- III- Regúlese a la Dr./a Txapi Baca Rosalía la suma de pesos mil ciento sesenta y siete (\$1167,00) por la etapa de Ejecución de Sentencia, conforme Libro de Acordadas N° 19 F° 182/184 de fecha 24/05/16 del Superior Tribunal de Justicia.- Notifíquese Art. 155 de C.P.C.- Dr. Juan Pablo Calderón Juez Ante mi Dra. Amelia del Valle Farfán-Prosecretaria- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 1: 18 de octubre del 2017- Dra. Amelia Del Valle Farfán-Prosecretaria.-

04/06/11 DIC. LIQ. N° 12618 \$360,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy, aérea sumarios de la Unidad Regional Uno. **Expte. Nro. 138 Letra 15 ASURI.**, caratulado Abandono de Servicio Donde resulta S/infractor: Orlando Federico Mamani, legajo Policial 11.584, iniciadas de oficio hecho ocurrido en fecha: a partir del 30/05/2014...que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto emplazar al sargento ayudante legajo Policial 11.584 **ORLANDO FEDERICO MAMANI** para que en el termino de 48 horas a partir de las tercera y ultima publicación del presente edicto, comparezca ante esta instrucción con asiento en el área sumarios dependiente de la unidad regional uno, sito en calle Padilla 545 del Barrio ciudad de Nieva a los efectos de correrle vista y traslado de síntesis de las actuaciones sumarias para que ejercite su derecho de defensa.- Todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 75 y sub. Siguiendo del R.N.S.A. Al momento de su presentación podrá designar defensor oficial conforme lo establecido en el art. 83 del R.N.S.A. Si no compareciere dentro del termino fijado para su presentación, se dejara constancia de su incomparecencia y que se proseguirá actuando en la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el termino de cinco días, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este ultimo si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el art. 76 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días. - Fdo. Marcelo Rubén Guanuco – Crio. Inspector Policía de la Provincia. -

04/06/11 DIC. S/C.-

Referencia Expediente N° 1101-148-"A"-2017 – Resolución 371 / 2017 de la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de Jujuy.-La empresa Agostini Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. ha solicitado la Factibilidad Ambiental para la Obra: "Nuevo Loteo Río Blanco" a ejecutarse en la Localidad de Río Blanco-Palpalá- Provincia de Jujuy. La obra consistirá en la preparación del inmueble para un futuro loteo y posterior urbanización de un sector de la localidad Río Blanco- Departamento Palpalá, ubicado sobre Interconexión de la Ruta Provincial N° 66 y la Ruta Provincial N° 1. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, ubicada en República de Siria N°147, Piso 3° de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se expresa que se emite la presente declaración en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental según Resolución N° 371/2017-SCA de Fecha 03 de noviembre del 2017, para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Fdo. Néstor Daniel Alcoba.-

04/06/11 DIC. LIQ. N° 12659-12658-12660 \$ 360,00.-

EDICTOS DE CITACION

Área Sumarios-Unidad Regional Siete, Noviembre 23 del 2017.- "Con motivo de labrarse Actuaciones Sumarias Administrativa al tenor del Art. 15° inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte. Nro. 105-ASUR7/16**, en donde resulta infractor Cabo Leg. 16.318 **GERONIMO**

FELIX EZEQUIEL, por intermedio de la presente y de conformidad al artículo 18° y 75° del Reglamento de Normar para Sumarios Administrativos, se cita al Cabo Leg. 16.318 Gerónimo Félix Ezequiel, a presentarse ante esta preventora sito en Av. Teniente Farías esquina Soldado Aguirre del Barrio Alto Comedero, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de su notificación por este medio, a los efectos de correrle vista de todo lo actuado, hacerle entrega de la Síntesis de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas aludidas en el epígrafe y otorgarle el tiempo correspondiente para el ejercicio de defensa, conforme lo dispuesto por el artículo antes mencionado y 78° del R.N.S.A. Asimismo se le pone en conocimiento de su opción de designar o no Oficial Defensor de acuerdo a las previsiones del Art. 83° y siguientes del R.N.S.A. En caso de no comparecer a este citatorio dentro del término establecido sin causa que así lo justifiquen, vencido el mismo se dejará constancia de ello, sin perjuicio de la prosecución de la causa atento a las previsiones del art. 76° del R.N.S.A."- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Norberto Alancay-Comisario Inspector.-

29 NOV. 01/04 DIC. S/C.-

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. María Laura Calderón, **cita y emplaza** a la Sra. Nancy del Valle Saravia DNI N° 21.312.163 Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 413, en el **Expte. N° MK-1056-8953-08**, caratulado: "Resolución N° 1744-E-08, s/Sumario Administrativo a la Sra. Nancy del Valle Saravia, Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 413" Agregado Expte. 1056-4330-12.-, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la ultima publicación, días hábiles administrativos contados a partir de la ultima publicación, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Bustamante N° 171, B° Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 8.30 a 13.00 y de 17.00 a 20.00, bajo apercibimiento de seguir las presentes actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente y 59° de la LPA.). Así mismo se la intima en idéntico plazo a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley N° 1.886, dentro del radio de 3km del asiento de esta oficina legal, bajo apercibimiento de tener por tal el de la oficina de Instrucción Sumarial, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera se la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por cinco (5) días seguidos.-

01/04/06/11/13 DIC. S/C.-

"Policía de La Provincia de Jujuy, Comisión Revisora de Sumarios y Tramites Administrativos Policiales -**Expte. N° 066-G/17** Rfte. Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. D del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por el hecho ocurrido a partir del 30-09-16 con intervención del Sr. Jefe de Policía Comisario General Guillermo Corro, que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto emplazar al Sargento 1° Legajo Policial N° 12.873 **MIGUEL MAURICIO GALLARDO**. Para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Central de Policía Av. Santibáñez N° 1372 del barrio Centro de esta ciudad a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa en la causa citada en el epígrafe, conforme las previsiones del Art. 47, 50 y ss. Del mencionado cuerpo legal. Bajo **APERCIBIMIENTO**: Si no compareciere dentro del término estipulado sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de la circunstancia, y se continuará con la sustanciación de la causa, previa declaración de rebeldía conforme lo previsto el Art. 48 del R.N.S.A". -Fdo. Gustavo Ceferino Laureano - Comisario. -

04/06/11 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. N° D-018419/17, Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: de DON COPA ALDO ALFREDO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ALDO ALFREDO COPA D.N.I. N° 8.194.790.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2.017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12594 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ELEODORO ALDANA, D.N.I. N° 13.016.525.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un



Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. Liliana Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 12 de Mayo de 2.017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12599 \$120,00.-

En el Expte. N° D-017116/16, Caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de Doña EMMA VEGA y de DON ESTEBAN MANUEL MIRANDA”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Cuidad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **Doña EMMA VEGA D.N.I. N° 3.191.407 y de DON ESTEBAN MANUEL MIRANDA, D.N.I. N° 7.281.226.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Moriana Abraham M. -Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 08 de Febrero de 2017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12595 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON JOSE PABLO CANCINO, D.N.I. N° 8.192.792, y de DOÑA ELVA MENDEZ, F. N° 4.747.025.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12596 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON SEGUNDO RAUL GARNICA D.N.I. N° 8.468.714** (Expte. N° A-08908/2000).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. María Florencia Baiud-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 11 de Octubre de 2017.-

01/04/06 DIC. LIQ. 12579 \$120,00.-

En el Expte. N° D-020303/17, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de don RICARDO RAMON ZARACHO y de Doña TERESA VIRGINIA ARAYA”, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: don **RICARDO RAMON ZARACHO D.N.I. N° 7.288.660 y de doña TERESA VIRGINIA ARAYA D.N.I. N° 11.826.640.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham M. – Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2017.-

04/06/11 DIC. LIQ. N° 12386 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CLARA MATILDE DE LERNER y JOSE RODOLFO GONZALEZ.**- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria técnica del Juzgado.- San Salvador de Jujuy , Octubre del 2017.-

04/06/11 DIC. LIQ. N° 12621 \$120,00.-

Expte. C-088218/17-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **RAMON IRENEO ROMAN, DNI. N° 7.276.321, y RAQUEL NORMA ARANIBAR, DNI N° F 4.661.282.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Jueza Hab. Dra. Marisa Rondon- Pro-Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre del 2017.-

04 DIC. LIQ. N° 12647 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 - de la Provincia de Jujuy, en Expte. C-083.835/17, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: MERMA MAMANI FLORENTINO”, cita y emplaza herederos y acreedores de los bienes del causante **MERMA MAMANI FLORENTINO, D.N.I N° 93.495.749** por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día y en Diario Local tres veces por el término de cinco días (art. 436 del C.P.C).- Dr.: Mauro R. Di Pietro - Prosecretario T. de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2017.-

04 DIC. LIQ. N° 12650 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte N° C-079863/16, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: ZAMBRANO, OLGA TITA y UNCO, PEDRO EDUARDO”, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de **OLGA TITA ZAMBRANO, D.N.I. N° 11.533.586 y PEDRO EDUARDO UNCO, D.N.I. N° 8.168.808.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 del C.C. y C.N.) y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días (art. 436 del C.P.C.).- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- Dr. Luis Fernando Cari Firma Habilitada San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2017.-

04 DIC. LIQ. N° 12651 \$120,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-098411/17: Sucesorio Ab-Intestado AILAN, MIGUEL ANGEL”, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL AILAN D.N.I. N° 11.020.776.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 1, Dra. Amelia del V. Farfán-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2017.-

04 DIC. LIQ. N° 12597 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 12 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-070517/16, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de JORGE FRANCISCO BORDON, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JORGE FRANCISCO BORDON D.N.I. N° 12.768.649.** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local tres veces por el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C). Prosecretaria Técnica de Juzgado - Dra. Adela Fernanda Salaveron.-San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2017.-

04 DIC. LIQ. 12639 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. N° C-98357/2017 caratulado “Sucesorio Ab GUTIERREZ CLARISA”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GUTIERREZ CLARISA D.N.I. 6.641.235** a tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.) y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Juez: Dra. Marisa Rondon- Juez habilitada- Prosecretaria: Dra. Adriana Herrera de Rivas.- San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2017.-

04 DIC. LIQ. 12649 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. C-100.353/17, Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de GUANUCO, HÉCTOR MARCELO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HÉCTOR MARCELO GUANUCO DNI N° 21.546.170.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario Local de trascendencia por tres veces en cinco días (436 del C.P.C).- Secretaria: Dr. Luis Fernando Cari - Firma Habilitada.- Dr. Ignacio José Guesalaga Secretario - San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2.017.-

04 DIC. LIQ. N° 12627 \$120,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-074908/16: Sucesorio Ab Intestato: ORTIZ PASTORA cita y emplaza” por treinta días, a herederos y/6 acreedores de **ORTIZ PASTORA DNI. N° 2.292.621.**- Publíquese por una vez edictos en el término de un día en el Boletín Oficial y tres veces por el término de cinco días en Diario Local.- Dra. Amelia del V. Farfán-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de octubre del 2017.-

04 DIC. LIQ. N° 11801 \$120,00.-

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-101008/17 Caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: VARGAS, MARIA ELENA.-” Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: Sra. **VARGAS, MARIA ELENA, D.N.I. N° F 9.479.146,** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Secretaria a cargo de Dra. María Cecilia Hansen Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2017.-

04 DIC. LIQ. 12662 \$120,00.-